El movimiento revolucionario en la guerra de la independencia. Relaciones de las juntas local, provincial y gubernativa con la iglesia accitana.

Santiago PÉREZ LÓPEZ.

En la crisis de 1808 el primer hecho a destacar es la quiebra total de las personas e instituciones representativas del Antíguo Régimen. Miguel Artola afirma que con los acontecimientos de mayo fracasan los reyes, abandonando innoblemente a su pueblo, la Junta de gobierno, tolerando a Murat como presidente, el consejo de Castilla, cursando las órdenes que de aquella recibiera; las audiencias, aceptándolas, y los capitanes generales intentando mantener una realidad periclitada. Todos estos actos y omisiones determinan la desaparición de una estructura política multisecular, que se extingue de manera definitiva en estos dias de mayo de 1808, y cuyo vacío será ocupado de maner ainmediata por una nueva legitimidad: la popular, nacida del hecho de la rebelión que constituye el punto de partida del levantamiento[1].

Por esta razón aparecen las juntas supremas provinciales entre el 24 mayo y el 15 de septiembre de 1808, y por supuesto las locales. Las juntas estarán dominadas por personas del Antiguo Régimen, a las que se le añaden nuevos nombres procedentes de la nobleza y del clero. Artola afirma que estas juntas supremas, que son y se sienten soberanas, se enfrentarán de manera radical con las instituciones representativas del Antíguo Régimen, dando orígen a una colisión tan brutal que, prácticamente, acabó con éstas[2].

La creación de la Junta Local de Guadix.

Tras los acontecimientos del 2 de mayo, en la capital episcopal como en cualquier otro lugar de la geografía hispana, se ve la necesidad de formar una Junta que velase por el Reino y se opusiera a los franceses, adoptando el nombre de Junta de Observancia y Defensa de Guadix. Esta comienza ya a funcionar en junio de 1808, presidida por Rafael Aynat Salas[3].

Asenjo Sedano afirma que en Guadix, las Juntas tenían precedentes en fechas anteriores a la Guerra de la Independencia debido a la incidencia ilustrada, detentando como misión "...encontrar mecanismos políticos al margen del tradicional sistema esta-

[1] ARTOLA GALLEGO,M.: *La España de Fernando VII.* Tomo XXXII de la *Historia de España*, dirigida por Menéndez Pidal. Madrid, 1978. Pág. 37.

[2] Ibidem. Pág. 380.

[3] La junta estaba compuesta por los miembros siguientes: Rafael Aynat, Vicente Ramos, Fray Diego del Rio, Basilio Navarrete y Blázquez, José Martos Maldonado, Sebastián de Guindos, Rodrigo Muñoz y Ruiz, Lorenzo de Ortiz y Francisco Truxillo; actuaba de Secretario José Ruiz.

En el año 1809 la Junta Local de Gobierno la formaban los señores siguientes: Antonio de Robles, Antonio Casalos, Rodrigo Muñoz, Rodrigo Muñoz y Ruiz, Sebastián de Guindos, José Ruiz Maldonado, José García de Castro, Francisco Truxillo, Fray Diego del Rio y José Fernández; actuaba de Secretario José García Fernández. Archivo Histórico Nacional. Sección Estado. Legajo 78-B. N.258.

mental...por cualquier motivo municipal o extramunicipal, se organiza una Junta que, evidentemente, no tiene finalidades revolucionarias y sí de eficacia en el servicio[4]."

Las Juntas contaban con una participación importante de la Iglesia, especialmente del Cabildo de la catedral, quienes a propuesta del Ayuntamiento designaban formalmente a sus representantes con voz y voto. La representación eclesiástica en la Junta cambiará a lo largo de estos años, primeramente el Cabildo nombra al magistral Blas Timoteo Chiclana, quien desde un primer momento alegará una serie de "achaques "que le impedían asistir con regularidad. El 4 de junio, el Cabildo recibe un oficio del corregidor para que nombrase un nuevo representante en la Junta Local de Gobierno[5], designándose al chantre Pablo Ruiz López[6]. El desacierto en la designación era evidente ya que en diciembre de 1808, la Junta accitana comunicará al obispo que el "...sr. Chantre vocal nombdo pa. ella no ha asistido a sus juntas mucho tpo ha, y qe de consgte siendo su asistencia mui nezzesa pa. el acierto en sus deliberacions...espera qe el Cavildo encargue a su comisionado la asistenza a dhas juntas, o en su lugar proveer en otro este encargo[7]."

El chantre justifica su ausencia por problemas de salud, y se acuerda finalmente designar como representante capitular al tesorero Miguel Raigón. Subyace un problema de fondo, tanto el magistral Chiclana como el chantre Ruiz López, se significarán posteriormente como los miembros del Cabildo catedralicio más próximos a los franceses, colaborando con ellos y manteniendo unas fluidas relaciones, por tanto su presencia en una Junta Local, que tiene como uno de los cometidos esenciales la promoción de iniciativas para hacer frente a los franceses era una contradicción.

En Baza la Junta Local se crea en la noche del 1 de junio de 1808 con la clara intención, como en la mayoría de las ciudades, de promover y agilizar el alistamiento de tropas, los repartimientos, el cobro de contribuciones, requisa de caballos para el ejército, ejecución y cumplimiento de providencias y órdenes, etc,[8].

En Granada, se creará también una Junta Local presidida por el capitán general Ventura Escalante, que en un primer momento se mostrará algo dubitativo a la hora de tomar decisiones[9]. La Junta granadina se componía de 41 miembros, y se dividió en varias sec-

[4] ASENJO SEDANO, C.: *La Guerra de la Independencia y otras noticias del siglo XIX* . Guadix, 1986. págs. 14-15. La junta que se creaba con mayor rapidez y profusión en Guadix era la de sanidad, debido a la incidencia notable en la ciudad y Obispado de las epidemias y enfermedades crónicas, como eran las de cólera. En 1805, la Junta Local de Sanidad, tenía como meta la construcción de un cementerio público y la componían los miembros siguientes: Rafael Aynat, Carlos Carabantes, Vicente Ramos, Basilio Navarrete Blázquez y Lorenzo de Cañas; la mayoría personas de talante ilustrado y muchas de ellas, en un futuro, tildadas de infidentes, por colaborar con el gobierno del rey José.

[5] Archivo Histórico Diocesano de Guadix. Libro Actas Capitulares N.36. Cabildo de 4-VI-1808; fol.778.

[6] A.H.C.G. Libro de Actas Capitulares N. 36-37. Cabildo de 6-VII-1808, fol.788-89.

[7] A.H.D.G. Libro Actas Capitulares N.36. Cabildo de 4-XII-1808; fol. 806.

[8] Archivo Histórico Nacional. Estado; legajo 62-C, fols. 152-156. En abril de 1809, la Junta bastetana estaba compuesta por los siguientes miembros: Manuel del Hoyo, Manuel Peyan, Francisco Yaguez, Pedro Francisco Sepúlveda, Antonio Elize, Fray Juan Gámez, Pablo de Espinosa, Joaquín de Abalos, fray Domingo Olaya, Wolfang Vicente Horé y Lázaro de Avila.

[9] MARTINEZ RUIZ, A.: *El Reino de Granada en la Guerra de la Independencia.* Granada 1977; pág. 47. También Miguel Artola hace referencia a la actitud mostrada por Escalante, afirmando que al presentarse ante él enviado de la Junta de Sevilla, puso de manifiesto igual falta de decisión que tantos otros colegas suyos. La multitud que ocupó la calle tomó muy pronto partido, subió a Capitanía, despojó a Escalante de su bastón y banda y la impuso a su vez al coronel Romero, del regimiento de Caballería de España, obli-

ciones o juntas menores. Estas juntas menores se distribuían los asuntos de Guerra, Hacienda, más tarde Real Hacienda; Secuestros o confiscaciones a franceses y Secretaría de la Junta, más tarde esta última se denominaría Secretaría del Despacho Universal[10].

La creación de la Junta Provincial produjo una actividad importante incluso allende de las fronteras administrativas, Gallego Burín afirma que una de sus principales misiones era ponerse de acuerdo con otras juntas en lo referente a auxilios y planes militares y proveerse mutuamente de lo más necesario para la lucha[11].

La Junta de Granada tiene estrecha relación con la accitana a través del corregidor Rafael Aynat Salas, también son frecuentes los contactos con el obispo fray Marcos Cabello y López, e incluso con el Cabildo catedral. Sus representantes se quejarán de la actitud del arzobispo de Granada y del obispo de Guadix: "...los Señores Obispos de esta Provincia nos han hecho y aun nos estan haciendo la maior guerra, con pretesto de defender sus inmunidades, quando debieran haberse prestado primero primero qe otros a salbar su iglesia qe a disputar de sus fueros y esencciones...[12]".

Medidas de la Junta Local de Gobierno.

Entre las primeras medidas estarán la formación de un ejército; sin olvidar la petición, bastante reiterativa, al poder eclesiástico para celebrar rogativas públicas en todas las iglesias; "...estableciendo una colecta especial mientras durasen las presentes necesidades[13]."

La organización de la defensa y la formación de un ejército es tarea inmediata. El 4 de junio la Junta de Granada pide al Cabildo que, ante la necesidad econòmica para armar el ejército "...manda qe todas las personas, cuerpos y comunidades pongan en la tesoreria Gral a la maior y posible brebedad las cantidades qe les dicte su generosidad, religiosidad y patriotismo...[14]". En sesión capitular de 9 de junio, el dean plantea que se entregue todo el dinero existente en arcas, incluso "...se den hasta las alajas de la yglesia". Al final se decide poner a disposición hasta los objetos de la catedral, excepto "...dos piezas pequeñas , viril y custodia, obra de Antonio de Arfe, y seis calices para el uso de la misma[15]". El 20 de junio, el Cabildo catedral enviará un oficio a Fernando de Osorno, presidente de la Junta de Hacienda e intendente corregidor, anticipándole, que su aportación económica "a la defensa de la Nación", una vez previsto "lo necesario para el culto, ministros y reponsiciones..." se cifra en 176.470 reales[16]". De esta cantidad, 137.000

gándole a proclamar aquella misma tarde a Fernando VII. Al día siguiente el pueblo exigió la erección de una Junta para declarar la guerra a los franceses, cuya presidencia ocupó el propio Escalante. Afirma Artola que las diferencias entre Granada, que no quiso someterse, y Sevilla, que en estos días iniciales pensaba centralizar el mando, no se resolvieron hasta el 11 de junio, en que ambas juntas firmaron un tratado que concedía a esta última cierta preeminencia. ARTOLA GALLEGO, M.: O.C. Pág. 60.

[10] GALLEGO BURÍN,A.: Granada en la Guerra de la Independencia, Granada 1990. Págs. 15-17.

[11] GALLEGO BURÍN, A.: Op. Cit. pág.26.

[12] A.H.N. Sección Estado. Legajo 78-A. Documentos 1-33. Oficio de Ventura Escalante a Martín de Garay. Granada, 26-X-1808.

[13] A.H.D.G. Caja 3.333 Documentación de Obispos 1790-1818. Legajo 7. Oficio del Obispo Marcos Cabello López al Dean y Cabildo catedral. Guadix, 24-VI-1808.

[14] A.H.D.G. Caja 3.136. Cabildo correspondencia oficial 1800-1899. Oficio de la Junta Suprema de Granada al Dean y Cabildo de Guadix. Granada, 6-VI-1808.

[15] A.H.D.G. Libro de Actas Capitulares N. 36. Cabildo de 9-VI-1808; fol. 780.

[16] A.H.D.G. Caja 3.136 Cabildo. Correspondencia oficial 1800-1899. Comunicación del Cabildo a don Fernando de Osorno. Guadix, 20-VI-1808.

reales lo eran en metálico, el resto eran vales reales y réditos, la aportación podría incrementarse con los donativos voluntarios e individuales de los capitulares.

La recién creada Junta de Hacienda sigue buscando recursos, el obispo Cabello comunica al Cabildo que había recibido un oficio de la misma; y estaba decidido a ceder la tercera parte de todas las rentas que gozaban los cabildos, conventos y colegios incluidos los seminarios, por esta razón el obispo solicita al Cabildo que le remita rápidamente las rentas que percibía esta institución y patronatos piadosos que dependan de él[17]. El Cabildo accede a lo sugerido por el obispo y la Junta Provincial, comenzando a elaborar la información precisa, que se demorará en el tiempo[18].

La demanda de numerario desborda las previsiones más pesimistas, el obispo da cuenta al Cabildo del oficio recibido del intendente de Zaragoza Lorenzo Calbo de Rozas, pidiendo que se realice una suscripción para paliar "... las ruinas e indigencia...que por el largo tiempo de dos meses la han defendido contra los continuos obstinados ataques de las Tropas Francesas...[19]".

El avance francés hacia Andalucía hace que la Junta Local de Gobierno curse oficio al obispo para que, como había sucedido en Granada, en Guadix se expusiese el Santísimo Sacramento en la catedral para implorar por la "... felicidad de ntras. armas de Andalucia, y demas Provincias en la presente guerra"; se proponen las fechas del 15,16 y 17 de julio para tal menester, esta medida se hacía extensible a las parroquias de Guadix[20].

Una de las preocupaciones esenciales tanto de la Junta local, como de la provincial, será el reclutamiento de efectivos para el ejército. Según Palanco Romero[21], entre octubre de 1808 y mayo de 1809 saldrán de Granada tres divisiones con destinos diferentes y con el propósito conjunto de ayudar a la derrota de los franceses. La primera división partirá el 12 de octubre de 1808 para el Principado de Cataluña, en ésta se incluye el Regimiento Baza I de Línea, cuyo jefe era Antonio Bejines, dotado con 2.400 hombres. Una segunda división parte en diciembre de 1808 para reforzar el Ejército del Centro, en ella se incluye el Regimiento de Cazadores de Guadix, mandado por Francisco Chacón, que partirá el 22 de diciembre de 1808 con 1.200 hombres. La tercera división partió hacia Extremadura en mayo de 1809, si bien en ella no participó ningún regimiento de ámbito diocesano.

El uniforme de los oficiales eran costeado por los interesados y se componía de: casaca azul turquí, divisa y botón con chapín y pantalón de ante amarillo. Los sargentos, cabos y soldados, vestían chaqueta azul turquí con solapas, collarino y vuelta encarnada, botón blanco y sombrero redondo de copa alta, con escarapela y pluma de estambre encarnado[22].

Con el transcurso del tiempo se producirán una serie de problemas entre los inte-

[17] A.H.D.G. Caja 3.333. Documentación de obispos 1790-1818. Oficio del obispo Marcos Cabello al Dean y Cabildo catedral. Guadix, 6-VII-1808.

[18] A.H.D.G. Caja 3.333. Documentación de obispos 1790-1818. Oficio de los capitulares Pablo Ruiz López y Antonio de Robles al obispo Marcos Cabello. Guadix; 12-VII-1808.

[19] A.H.D.G. Caja 3.333. Documentación de obispos 1790-1818. Oficio del obispo Marcos Cabello López al Deán y Cabildo catedral. Guadix, 9-IX-1808.

[20] A.H.D.G. Caja 3.146. Cabildo. Correspondencia oficial 1800-1899. Oficio del obispo Marcos Cabello López al Dean y Cabildo catedral. Guadix, 14-VII-1808.

[21] PALANCO ROMERO,J.: *Batallones granadinos en la Guerra de la Independencia.* Diario de Granada; págs. 281 y ss.

[22] MARTINEZ RUIZ,A.: *El Reino de Granada en la Guerra de la Independencia.* Granada, 1977; pág. 56.

grantes de la Junta Local, especialmente los derivados de la representación y del protocolo al que cada miembro se creía merecedor; un buen ejemplo lo tenemos en el problema que suscita el paso del inglés Lord Doile por Guadix. El 13 de abril de 1809, se reúnen la totalidad de los miembros de la Junta Local, avisados de la llegada de "Lord Doile, encargado por S.M. Británica "y aliado de España. Se acuerda habilitar los dos mejores coches "...que hay en el pueblo y que en ellos salieren al camino el sr. Correxidor; el sr. don Antonio Casalos y el sr. Dn. Josef Ruiz Maldonado, como comisionados, alojandolo en la casa del primero[23]". Los acontecimientos discurrirán de una forma diferente a los planificado según reconocen los miembros de la Junta, asumiendo "...con el mayor dolor y escandalo no haberse logrado cosa alguna de lo acordado con desastre conozido...".

Los comisionados Casalos y Ruiz manifestaron que "...a la hora de las dos de la tarde sovre poco mas o menos recivió el dicho sr. Ruiz de manos de un criado del sr. Correxidor una papeleta escrita de su puño y letra aunque no firmada...y dize lo siguiente: Señor Ruiz sirvase Vmd. suspender toda gestion en razon de recivir al sor. Doile ". Los comisionados entendieron que la suspensión era momentánea y obedecía a un retraso en la llegada de tan distinguido personaje, no obstante decidieron personarse en casa del corregidor, "...pero encontraron las puertas de la escalera cerradas y aun entendieron de varios que dicho señor estaba durmiendo...". Volvieron una hora más tarde y encontraron la respuesta. El corregidor Aynat, estaba molesto por que se sintió marginado en los preparativos y decidió quedarse al margen de todo. El resultado es de suponer, el pueblo se había echado a la calle y mister Doile pasó por Guadix sin autoridad alguna que le agasajara. La Junta accitana decide poner los hechos reseñados en conocimiento de la Junta de Sevilla, recibiendo de parte de ésta la necesaria comprensión al haber demostrado en su actitud "acreditado zelo y patriotismo[24]".

También el corregidor Rafael Aynat dará su versión de los hechos al secretario de estado Martín de Garay. Dice que la Junta "creada por la necesidad... no habia convocado de acuerdo con la costumbre, de derecho y de ceremonia a la Ciudad, y a los RR Obispo y Cavildo; necesariamente este defecto havra de producir disgustos y competencias tan peligrosas..."; el corregidor afirma que por Guadix habían pasado antes el sobrino del general Arturo Wellesley, que era teniente coronel, y sobre todo el teniente general Joaquín Blake, que se dirigía a tomar el mando del ejército de Levante. A ambos no se les había dispensado recibimiento público alguno, añadiendo que "...semejantes y tan elevadas honras solamente se deven a S.M. a su Real Familia y a los Gefes que representandole, embie para el Govierno...[25]." Aynat recuerda también los servicios prestados en favor de la causa: centenares de soldados reclutados para el ejército, 113 desertores detenidos y un buen acopio de donativos para el ejército.

La creación de la Junta Suprema Central.

Las Juntas de Galicia, Castilla y León, reunidas en Lugo, propusieron la convocatoria de las cortes tradicionales divididas en tres brazos, mientras que la Junta de

[23] A.H.N. Sección Estado. Legajo 78-B, folios 258-261. Acuerdo de la Junta de Observancia y Defensa de Guadix comunicado a don Martín de Garay. Guadix, 14-IV-1809.

[24] A.H.N. Sección Estado; legajo 78-B, folios 258-261. Oficio de la Junta Central a la Junta de Seguridad de Guadix. Sevilla, 2-V-1809.

[25] A.H.N. Sección Estado; legajo 78-A, documentos 107-108. Oficio de Rafael Aynat, Corregidor de Guadix a don Martín de Garay, Secretario de Estado. Guadix, 26-IV-1809.

Murcia y otras propusieron la celebración de Cortes reunidas en un solo cuerpo. Mientras el consejo de Castilla, apoyado por algunos generales que habían llegado a Madrid, se aferraba desesperadamente a una ilusión de poder, la Junta de Sevilla sugirió la creación de la Junta Central[26]. El 25 de septiembre de 1808 se crea en Aranjuez la Junta Suprema Central Administrativa, considerada por algunos estudiosos como un verdadero golpe de Estado[27]; surge así un nuevo Estado español, cuyas fundamentales premisas son la nacionalidad y el carácter innovador. La junta Central la componen 35 miembros, que a excepción de Floridablanca, Jovellanos y Valdés, eran desconocidos de los españoles y nuevos en las tareas de gobierno[28].

La noticia sobre la constitución de la Junta Suprema Central llega a Guadix en el mes de octubre. El obispo recibe una Real provisión del Supremo Consejo de Castilla, mediante la cual se crea este organismo, que nace "como depositaria de la autoridad soberana de nuestro amado Monarca el Sr. Don Fernando Septimo[29]". El acontecimiento hace que el prelado pida al Cabildo la organización de una "Solemne Misa y Te Deum en esa ntra. Santa Yglesia...[30]".

En el mismo sentido, el obispo accitano el 12 de octubre de 1808, notifica al Cabildo un oficio del Consejo de Castilla, de cuyo contenido destacamos estos tres aspectos:

1.- Reconocimiento del presidente de la Junta Suprema Central, conde de Floridablanca[31].

2.- La Junta suplantará la figura del Monarca a todos los efectos mientras dure su cautiverio.

3.- Durante tres noches habría iluminación especial en la torre de la catedral, acompañado por repique general de campanas[32].

El Cabildo además de reconocer el nuevo poder constituido, decide establecer nueve días de rogativas públicas y una procesión de rogativa llevando la santa Espina al convento de santo Domingo, regresando a la catedral, como era costumbre[33]. Estos actos públicos se harán familiares por estas fechas; así el 28 de noviembre, a propuesta de la Junta Central, se celebrarán otros tres días de rogativas "...por la felicidad de ntras armas y el remedio y amparo en las actuales nezesidades de la monarquia..."; además cada día se celebraría una procesión que partiendo de la catedral tendría como destino respectivo los conventos de santo Domingo, san Francisco y san Agustín[34].

[26] TUÑON DE LARA,M.: *La España del siglo XIX.* Barcelona, 1973. Pág. 21.

[27] ARTOLA GALLEGO,M.: *La España de Fernando VII.* Tomo XXXII de la *Historia de España*, dirigida por Menéndez Pidal. Madrid, 1978. Pág. 390.

[28] De su composición destacan 24 nobles, 8 juristas, 6 eclesiásticos y 3 representantes del estado general.

[29] A.H.D.G. Caja 15/A. Ordenes Reales 1808-1812. Comunicación de la Junta Suprema y Central de Gobierno al obispo de Guadix. Madrid, 3-X-1808.

[30] A.H.D.G. Caja 3.339. Documentación de obispos 1701-1896. Oficio del obispo fray Marcos Cabello al Deán y Cabildo catedral. Guadix, 9-X-1808.

[31] La Junta de Huéscar reconoce pronto al nuevo poder constituido. El 12 de noviembre de 1808, envía un oficio de reconocimiento y manifiesta su deseo de luchar por ...la conservación de ntra. Sagrada Religion, restauración a su trono de ntro. amado Soberano el Señor dn. Fernando 7; la estabilidad de nras. leyes; nra. independencia y el esplendor de nra. Monarquia....Oficio de la ciudad de Huéscar a la Junta General Suprema de Gobierno. Huéscar 12-XI-1808. A.H.N. Sección Estado; legajo-3, Docs.23-96.

[32] A.H.D.G. Caja 3.339. Documentación de obispos 1701-1896. Oficio del obispo fray Marcos Cabello al Deán y Cabildo catedral. Guadix, 12-X-1808.

[33] A.H.D.G. Libro de Actas Capitulares N.36. Cabildo de 12-X-1808; fols. 800-801.

[34] A.H.D.G. Libro de Actas Capitulares N. 36. Cabildo de 28-XI-1808; fol. 804.

Con el paso del tiempo se hará necesaria una clarificación sobre las competencias de la Junta Suprema y de las juntas provinciales y locales surgidas de forma expontánea, ya que "...nuestra independencia y nuestros triunfos son la obra de los desvelos y actividad de las Juntas Provinciales...". A lo largo de veinte artículos quedarán establecidas las líneas programáticas de la Junta Suprema, que se circunscriben a un control del poder por parte de la Junta Central en detrimento de las provinciales y por supuesto de las locales; los objetivos de las juntas provinciales se reducen a la defensa de la Patria, alistamiento de soldados, provisión de armamento y de alimentos, requisa de caballos, recaudación de donativos y contribuciones extraordinarias, y control en la utilización de la imprenta[35].

La Junta Suprema Central se traza como meta inmediata el abastecimiento del ejército (víveres, vestuario, armamento, carruajes, etc). Era un momento en el que se esperaba un recrudecimiento de la guerra por parte de los franceses. Entre las medidas inmediatas adoptadas por la Junta, destacan la búsqueda de recursos económicos procedentes de Inglaterra, la aceleración del cobro de contribuciones y la remesa de caudales procedentes de América. El problema estribaba que estas medidas no producirían sus efectos a corto plazo, por ello se echa mano de la nobleza, Iglesia, capitalistas y comercio, para que facilitasen un préstamo de cien mil pesos a pagar en seis meses, con un interés del 4 por cien y avalado por los capitales mencionados[36].

Casi un mes más tarde, el Cabildo accitano a instancias del obispo, decide confeccionar una lista con los posibles avalistas[37]; el 13 de noviembre, la misma institución eclesiástica acordó dar un donativo de 170.000 reales, haciendo reseñar que sus arcas quedaban en la indingencia más absoluta[38].

Las noticias que llegan a Guadix sobre los acontecimientos bélicos son preocupantes, la propia Junta Suprema a través de su secretario Juan de Garay lo corrobora anunciando que la disolución de los cuerpos de ejército españoles estaba "proporcionando la facil bentaja de ocupar pueblos, ciudades y aun provincias enteras ". Todo ésto hace que la moral colectiva se resienta y la oposición a los invasores disminuya en un primer momento. Por esta razón se cursan órdenes concretas al obispo:

- Se daría lectura pública en las parroquias de un edicto en contra de los desertores, y los que les ayudasen, anunciando las penas a imponer.
- Se exhortaría a la feligresía para que animasen a sus hijos, hermanos y maridos "... a que derramen por la patria su sangre...".
- Se aduciría la defensa a ultranza de la "Santa Religión[39]".

Dos semanas más tarde en una real orden se pide a las autoridades que faciliten a sus vecinos "...todos los recursos y habilitacion para qe en las circunstancias apura-

[35] A.H.N. Sección Estado. Legajo 60-H, fo. 142-180. R.O. de la Junta Suprema de Gobierno a través de su Secretario Martín de Garay. Sevilla 1-I-1809.

[36] A.H.D.G. Caja 3.339. Documentación d eobispos 1701-1896. Comunicación del Presidente de la Junta Provincial de Granada al Obispo de Guadix. Granada, 10-X-1808.

[37] Oficio del Cabildo Catedral al Obispo Marcos Cabello. Guadix 8-XI-1808. Guadix A.H.D. Decretos del Cabildo, Caja N. ,legajo S/C.

[38] A.H.D.G. Caja 3.136. Cabildo, correspondencia oficial 1800-1899. Comunicación del Cabildo catedral al obispo Marcos Cabello. Guadix, 13-XI-1808.

[39] A.H.D.G. Caja 15/A. Ordenes Reales 1808-1812. Real Orden de la Junta Suprema al obispo de Guadix. Los Santos de Maimón, 14-XI-1808.

das en qe nos hallamos sea cada uno de ellos un fuerte soldado qe dispute al enemigo a palmos el suelo...[40]". El 29 de diciembre, el obispo accitano enviará una circular a todos los párrocos en donde inserta las órdenes recibidas. En términos similares, se manifiestó el regidor Truxillo, el 9 de diciembre de 1808, cargando sus críticas especialmente contra los desertores, complices o encubridores, a los que se les aplicaría la pena de muerte en el mismo instante de su detención.

El 30 de diciembre de 1808 fallece el conde de Floridablanca, por lo que se celebrarán honras fúnebres por su alma en la catedral en los primeros días de enero[41].

Ante la dispersión del ejército profesional,la Junta Suprema, trata de organizar la defensa popular contra los franceses en capitales, cabezas de partido y poblaciones de cierta importancia, era "...indispensable que todos sus havitantes sean soldados y que cada casa sea como una fortaleza inexpugnable que lo contenga en su carrera". Se aconseja tomar cualquier objeto como medio de defensa "...aunque sea valiendose de piedras, palos, u otros en defecto de otras armas, pues que todas son utiles para dañar al enemigo...".. Para ayudar a las poblaciones a preparar su defensa se les dan 49 reglas a seguir. Se les recomienda aprovechar la orografía, elección del terreno para la emboscada, inundar pasos y caminos con rios y acequias, abrir zanjas, racionalizar las municiones, utilizar armas blancas, cal viva, aceite hirviendo, abandono de pueblos que no puedan defenderse sin dejar rastro de comida, nombramiento de comandantes de entre los sujetos de "...más luces, valor, patriotismo y confianza de los vecinos[42]", las partidas serían costeadas por el pueblo, estableciéndose cantidades en metálico por cada frances caido, 320 reales, y sesenta por cada fusil tomado. Vicente Ponce de León presentará un plan defensivo para la zona de Guadix, que tiene como punto fundamental la fortificación de los Baños de Graena y el establecimiento en aquella localidad de un contingente militar, con objeto de taponar el avance francés a través del paso de Quéntar. La Junta de Granada lo envía a la Central para su aprobación, ésta contesta afirmativamente, pero desea que se informe del mismo al obispo de Guadix[43].

En esta línea, se incrementa el maridaje trono-altar, y la gran incidencia que sobre la población tenían frailes y párrocos; en abril de 1809 la Junta Suprema exhorta a los eclesiásticos a que participen en la resistencia activa al invasor a través de los púlpitos, ya que nadie como ellos eran capaces de "...inflamar al pueblo, que oye como oraculos a los ministros del altar...[44]; además debía alertar al pueblo sobre los peligros que se avecinaban: ateísmo, miseria, ruina de la patria; los anima también a que engrosaran los ejércitos con objeto de elevar la moral de las tropas.

Todos estos preparativos generales se centrarán ya de una manera más específica en las determinaciones que adopta la Junta de Granada para preparar la ocupación de Andalucía por parte de las tropas de Napoleón. Se logra poner en pie de guerra un ejército de 40.000 hombres, se reorganiza la administración, se incentivan los ingresos y se activa la construcción de útiles y otros efectos para el ejército[45].

[40] A.H.N. Madrid. Sección Estado, legajo 38-F-G; fol. 450. Real Orden 28-XI-1808.

[41] A.H.D.G. Libro de Actas Capitulares N. 36. Cabildo de 9-I-1809; fol. 816.

[42] A.H.D.G. Caja 15/A. Ordenes Reales 1808-1812. Real Orden de la Junta Suprema de Gobierno al Obispo y Cabildo catedral de Guadix. Sevilla 8-II-1809.

[43] A.H.N. Estado, leg. 78-A, expte. 119. Granada 14-Vi-1809.

[44] A.H.N. Estado. Leg.22-G; fol. 6. Sevilla, 25-IV-1809.

[45] GALLEGO BURIN,A.: O.C. pág. 64.

Guadix y su Obispado no queda ajena a esta actividad; con gran celeridad se confecciona la vestimenta de los soldados, Baza aporta 7.908 varas de lienzo y 210 camisas, Huéscar 63, y 11 se hacen en Guadix[46]. A comienzos de diciembre de 1808, Antonio María Hidalgo, vocal de la Junta Suprema de Gobierno de Granada, se desplaza a la ciudad accitana para potenciar los alistamientos en toda la Diócesis[47]. Son numerosos los testimonios recogidos en esta época de accitanos que se alistan con el deseo de "...servir en defensa de la Religion, del Rey y de la Patria en las actuales circunstancias de hallarse imbadido el Reino por los Exercitos Franceses...[48]. En los primeros días de enero varias docenas de accitanos parten para Granada a engrosar las compañías de cadetes y de escopeteros[49]. En la ciudad accitana se encargaba del alistamiento y preparación de los mozos José María Fonnis, capitán de cazadores de Guadix y jefe de tercera clase del Cuerpo de Preferencia, su buena labor le valdrá la recomendación de la Junta de Granada, proponiendo su ascenso en abril de 1809[50].

Incidencia de las medidas de la Junta Suprema en la ciudad accitana.

El Cabildo catedralicio ante la falta de personal, pretenderá que los alistamientos no afectasen al personal relacionado con el Seminario, el Hospital o la Capilla de Música. Los integrantes capitulares mantenían desde junio de 1808 una dura pugna con los responsables del reclutamiento y con la Junta Local para preservar a seminaristas y eclesiásticos ligados a la catedral; gracias a su presión pudo salvar al contador mayor Antonio de Luque, pero no a los seminaristas[51]. De todas formas los problemas no se solventarán de forma satisfactoria para los intereses eclesiásticos, pese a los intentos del Cabildo como habíamos apreciado anteriormente. El 30 de agosto de 1809 el Cabildo acuerda protestar por la "... vejazion y molestia que se estaba causando a los ministros de la capilla de música, salmistas y demas ministros de coro bajo y contaduria con motivo de haberlos incluido en las milicias hurbanas de esta ciudad [52]." Para cumplir con sus compromisos en la catedral y liberarse de sus guardias se veían obligados a pagarle a un sustituto, por lo que el sueldo lo gastaban en este menester. El Cabildo acuerda solicitar al capitán general que quedasen exentos de las milicias como ocurría en Granada. La situación se agravaría cuando en cabildete del 15 de noviembre de 1809, se da lectura a una real orden que obliga definitivamente a los colegiales del Seminario a tomar las armas[53]. El caniculario, los organistas, salmista, etc, serán alistados, pese a las airadas protestas del Cabildo.

[46] A.H.N. Estado, leg.22-G, expte.444. Granada 31-X-1809.

[47] A.H.D.G. Libro de Actas Capitulares. Cabildo de 12-XII-1808; fol. 811.

[48] Archivo Histórico Protocolos Notariales Guadix. Protocolo de Lorenzo de Cañas 1809. Acta a petición de Torcuato Gonzalez de Ballexo; Guadix 18-I-1809. Fol.8.

[49] A.H.P.N.G. Protocolo de Lorenzo de Cañas 1809. Obligación de José Bermúdez contra Pascual de Ortíz. Guadix 31-I-1809; fol.35. Se da el caso de que algunos de los llamados a alistarse en defensa de la Patria conmutan su puesto por otro a cambio de dinero. Las cantidades estipuladas oscilaban entre los cinco mil reales

[50] A.H.N. Estado, leg. 78-A; expte. 119. Granada 13-IV-1809.

[51] A.H.D.G. Libro de Actas Capitulares N.36. Cabildo de 9-VI-1808; fols.779 y 781.

[52] A.H.D.G. Libro de Actas Capitulares N. 36-37. Cabildo de 30-VIII-1809; fol. 19.

[53] A.H.D.G. Libro Actas Capitulares n.37. Cabildete de 15-XI-1809; fol.32.

Otro de los grandes asuntos de estas fechas será la atención a los ejércitos que se desplazaban de un lugar a otro. El Real Consejo de Guerra sugiere a las juntas de Granada y de Guadix que se formase "...una junta privativa de aloxamientos en todos los pueblos para proporcionar a las tropas, los qe les son devidos, sin causarles molestias como se ha experimentado en muchos lugares...[54]". La Junta en cuestión, ¡ una más !, estaría compuesta por un regidor municipal, un procurador del común y un miembro del Cabildo catedralicio. El Cabildo nombra como representante al presbítero Francisco Cáceres Pastor, exigiendo igualdad y justicia a la hora de distribuir los alojamientos de militares entre la población.

El obispo Marcos Cabello donará 200 fanegas de trigo para el abastecimiento del ejército; este hecho es calificado por Fernando de Osorno como un gesto de amor y patriotismo, digno de encomio[55]; semanas más tarde hará entrega de otras 300. La ciudad de Guadix a través de su corregidor es requerida para que contribuya a la manutención del ejército de La Carolina. El 19 de diciembre de 1809 el intendente del ejéricto comunica que estaban cortadas las líneas de comunicación con la Mancha por lo que no había "...mas arvitrios y recursos para la subsistencia del Exercito que los de Andalucia, y aunque sean los mas prontos los de la Provincia de Jaen estan ya tan apurados que necesitan contribuir esa Provincia y demas de los cuatro Reynos de Andalucia". Se dispone que la provincia granadina debería contribuir, sin distinción de personas y clases, con harina, habas, cebada, avena y centeno. Se autoriza al corregidor, incluso, a emplear la fuerza para conseguir estos abastecimientos imprescindibles para el ejército. Guadix debían aportar 2.000 fanegas de trigo, otras tantas de cebada y todas las que pudieran de centeno y habas. Además las poblaciones restantes del partido judicial aportarían la misma cantidad en especies que la ciudad accitana, proporcionalmente a su vecindario y cosecha respectiva[56].

Los últimos meses, antes de la llegada de los franceses van a transcurrir en un tira y afloja por parte de la ciudad, Cabildo catedral, ejército y Junta Provincial y Local para ver qué organismo soportaría a sus espaldas la manutención del ejército, contando además con la escasez de grano y el hambre que empieza a asomar en algunas poblaciones diocesanas. A finales del año 1809 la actividad de la Junta Local se disipa por completo, sus miembros preparan la estrategia a seguir y una vez que llegan los franceses, curiosamente algunos optarán por colaborar con ellos, mientras los demás se exilian.

La misma Junta Suprema Central va a ser sustituida el 13 de enero de 1810 por un Consejo de Regencia, el motivo es clarificador: "... el peligro del Estado se ha acrecentado excesivamente, menos todavía por los progresos del enemigo, que por las convulsiones que interiormente amenazan". El carácter revolucionario que en algunas zonas adoptan las juntas creadas asusta hasta tal punto de considerarlas más nocivas para la marcha de la guerra que la propia presencia francesa. Por este motivo se acuerda crear, en nombre de Fernando VII, un Consejo de Regencia compuesto por cinco

[54] A.H.D.G. Libro de Actas Capitulares. Cabildo de 10-VI-1809; fol. 851.

[55] A.H.D.G. Caja 15/A. Ordenes Reales 1808-1812. Oficio de Fernando de Osorno al obispo de Guadix. Granada, 27-X-1809.

[56] A.H.D.G. Caja 3221. Invasión francesa 1805-1814. Oficio de Fernando de Osorno al Sor. Corregidor Subdelegado de Rentas de Guadix. Granada, 23-XII-1809. (traslado del original realizada por el escribano público Lorenzo de Cañas, en Guadix, a 5-I-1815).

miembros, incluyendo un representante por las colonias, su residencia se establece desde el 2 de febrero en la Isla de León[57].

La Junta Central se ve obligada a transferir su poder y autoridad al recién creado Consejo de Regencia, aunque parece ser que de forma transitoria, hasta la celebración de cortes: "...los individuos nombrados para él permanecerán en este supremo encargo hasta la celebración de las próximas Cortes, las quales determinarán la clase de Gobierno que ha de subsistir." Se pedirá al obispo de Guadix que difunda la noticia de lo acontecido, y que cumpla y obedezca, las órdenes y disposiciones del Consejo de Regencia. Sus medidas tendrán un nulo valor en la Diócesis, la primera de ellas llega el 27 de febrero cuando ya los franceses llevaban 11 días en la ciudad, se pedía al Cabildo que celebrase tres dias de rogaticas públicas y "...todas las más que pueda secretamente, cifradas en la restauración de la Patria[58]".

A modo de resúmen podemos afirmar que este pretendido movimiento revolucionario que encarnan las juntas locales y provinciales, defendido por bastantes historiadores, entre ellos el propio Artola, no es generalizado como podemos apreciarlo en la Junta Local de Guadix, configurada en torno al Ayuntamiento, Corregimiento e Iglesia. La mayoría de sus miembros que provienen de la Ilustración manifiestan una actitud como mucho reformista, pero nunca de ruptura. Resulta evidente el gran peso que la Iglesia, especialmente el Cabildo, tenía en la época hasta el punto de que no se daba un paso en la ciudad sin contar con esta Institución eclesiástica. La alianza trono-altar, es uno de los grandes principios que se alegan para luchar contra los franceses y alentar al pueblo, pero se tiene presente que la Junta es un instrumento para salvar un escollo importante y que como sucedía con las epidemias de cólera morbo era la respuesta de ¡sálvese quien pueda ! ante la ineficacia de las instituciones del Antíguo Régimen. Prueba de ello es que a lo largo de este siglo las juntas estarán presentes en la vida accitana, bajo denominaciones diversas: beneficiencia, cólera, sanidad, abastos...

[57] A.H.D.G. Caja 15/A. Ordenes Reales 1808-1812. Provisión del consejo por la qual manda Guardar y cumplir el Real Decreto inserto en que se establece un Consejo de Regencia de España e Indias, en la forma que se expresa. Cádiz, 7-II-1810. Los integrantes serían el obispo de Orense, Pedro de Quevedo y Quintano; el consejero de Estado, Francisco de Saavedra; el capitán general del Ejército Francisco Javier Castaños; el consejero de estado y secretario de Marina Antonio de Escaño y el ministro del Consejo de España e Indias, Esteban Fernández de León.

[58] A.H.D.G. Caja 15/A. Ordenes Reales 1808-1812. Oficio de la Secretaría del Consejo de Regencia al Presidente y Cabildo accitano. Cádiz, 27-II-1810.